



Núm. Expediente: 2025/053250/900-023/00001

Asunto: SELECCIÓN PROFESORES ESCUELA MUSICA PERSONAL LABORA FIJO

EDICTO RESULTADOS DE LA SEGUNDA FASE CONCURSO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR CUATRO PLAZA DE PROFESORES DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION TURNO LIBRE.

Una vez realizado el baremo de méritos de la fase oposición por los aspirantes del concurso-oposición convocado para la selección personal fijo Profesor/a Escuela de Música de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición de turno libre, para cubrir cuatro plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía nº 399 de 27 de marzo de 2025, mediante el sistema de concurso-oposición de turno libre, y conforme a lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se procede a publicar la puntuación obtenida por los mismos:

Los miembros del Tribunal **ACUERDAN:**

1º.- El baremo de méritos se realiza conforme a lo establecido en la base quinta de la convocatoria, la puntuación máxima a obtener en esta fase será de 20 puntos, obteniendo los aspirantes las siguientes puntuaciones:

Apellidos y Nombre	DNI	Fase concurso		Puntuación Fase Concurso
		Puntuación Méritos formación	Puntuación Méritos profesionales	
Castellón Garre María Carmen	7524XXXXG	8	0	8
Valera Torrecillas Juan Antonio	3484XXXXZ	2	10	12
Alonso Berzosa José María	1542XXXXY	5	10	15
Navarro Sola Venancio	2325XXXXJ	5	8,50	13,50
Cabello Sanz Ofelia	1186XXXXY	10	0	10

El Tribunal acuerda que se publique en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el resultado del mismo, concediéndoles un plazo de **diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación**, a los aspirantes para que presenten las **alegaciones** que estimen pertinentes.

2º.- La clasificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases, sobre un total de 50 puntos, obteniendo los aspirantes las siguientes puntuaciones:

Aspirante	DNI	Fase concurso	Fase oposición		Puntuación total
		Puntuación Fase Concurso	Puntuación Primer ejercicio	Puntuación segundo ejercicio	
Alonso Berzosa José María	1542XXXXY	15	12,30	10,50	37,80
Valera Torrecillas Juan Antonio	3484XXXXZ	12	13,20	9,50	34,70
Navarro Sola Venancio	2325XXXXJ	13,50	11,70	8,50	33,70
Castellón Garre María Carmen	7524XXXXG	8	14,10	11,50	33,60
Cabello Sanz Ofelia	1186XXXXY	10	9,90	13	32,90

Código Seguro De Verificación	GEV1jCdWBNjOX7+Pu6Uyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Parra Parra - Administrativo Ayuntamiento de Huerca Overa Jose Manuel Martinez Garcia - Interventor Accidental Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	24/10/2025 11:55:24 24/10/2025 11:02:05	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GEV1jCdWBNjOX7+Pu6Uyww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El tribunal acuerda si en el plazo de diez días hábiles no se han producido alegaciones a la fase de concurso, el resultado de este procedimiento se considerará publicado, haciendo constar que contra este listado definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

**LA PRESIDENTA
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,**
José Manuel Martínez García

**LA SECRETARIA,
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,**
Isabel Parra Parra

Código Seguro De Verificación	GEV1jCdWBNjOX7+Pu6Uyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Parra Parra - Administrativo Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/10/2025 11:55:24	
	Jose Manuel Martinez Garcia - Interventor Accidental Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	24/10/2025 11:02:05	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GEV1jCdWBNjOX7+Pu6Uyww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			